



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Escuela Técnica N° 9 D.E. 7º "Ing. Luis A. HUERGO"

INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR PASE A OTRA ESCUELA (Res. 4776/06-MEGC)

Art. 158. DOCUMENTOS REFERIDOS A PASES.

3. Constancia de Pase en Trámite

3.2. No se podrán otorgar pases durante los turnos de exámenes de diciembre y complementario de febrero-marzo del año siguiente.

El ingreso a **OTRA ESCUELA** del mismo nivel, como alumno regular, por pase desde la ET N°9 DE 7, se hará efectivo siempre que exista vacante disponible en la escuela de destino. Quedando matriculado en calidad de regular una vez que cumplimente toda la documentación exigida.

El padre, madre, tutor o responsable debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Solicitar la vacante en la **OTRA ESCUELA** adjuntando:
 - 1.1. Solicitud de vacante por pase
 - 1.2. Original y copia (anverso y reverso) del DNI tarjeta del alumno solicitante
 - 1.3. Original y copia de partida de nacimiento
 - 1.4. Boletines de calificaciones de los últimos dos ciclos lectivos. (En el caso de segundo año certificado de terminación de estudios primarios y el boletín de primer año)

El Rector en uso de sus atribuciones resolverá sobre la vacante del solicitante y de otorgarla le expedirá al interesado en original, sin enmiendas ni raspaduras la respectiva constancia de vacante.

2. Con la Constancia de Vacante de la **OTRA ESCUELA**, deberá presentarse en la escuela ET N°9 DE 7:
 - 2.1. Solicitar el pase,
 - 2.2. La extensión de la Constancia de Pase en Trámite y
 - 2.3. gestionar el Certificado Analítico de Estudios Parciales.
3. La ET N°9 DE 7E extenderá la documentación exigida, para su legalización dentro de los diez (10) días.
4. La Constancia de Pase en Trámite tendrá una validez de (60) sesenta días a contar de la fecha de emisión.
5. En caso de cambio de plan de estudios deberá presentarse en Articulación de Estudios (Equivalencias de alumnos) San Juan 270 PB.
6. Concurrir a la Secretaría de la **OTRA ESCUELA** para obtener la asignación provisoria de la vacante con la siguiente documentación:
 - 6.1. Solicitud de Inscripción - Matriculación del alumno (En ORIGINAL).
 - 6.2. Constancia de Pase en Trámite
 - 6.3. Original y fotocopia de la LOSE actualizada (ORIGINAL y dos copias)
 - 6.4. Antecedentes de salud, apto para educación física y certificados médicos (ORIGINAL y dos copias).
 - 6.5. Original y fotocopia (anverso y reverso) del DNI tarjeta de la madre y el padre.
 - 6.6. Oficios, testimonios y/o actuaciones judiciales o documentos análogos.
7. La Secretaría de la escuela ET N°9 DE 7 tramitará ante la Dirección de Títulos y Legalizaciones el correspondiente Certificado Analítico de Estudios Parciales con destino a la **OTRA ESCUELA**.
8. La escuela ET N°9 DE 7 remitirá a la **OTRA ESCUELA** toda aquella documentación referida a la situación escolar particular del alumno que haya dictado la Superioridad.
9. Para efectivizar el pase deberá completar la documentación requerida para la matriculación con el:
 - 8.1. Certificado Analítico de Estudios Parciales.

Se deberá tener en cuenta que la "inscripción" es la asignación provisoria de vacante que da derecho a cursar hasta tanto se concrete la correspondiente matriculación cuando la **OTRA ESCUELA** reciba el Certificado Analítico de Estudios Parciales procedente de la ET N°9 DE 7 de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Sistema Educativo de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Educación del GCABA (Res. 4776/06 – MEGC artículos 30; 33; 34; 150; 151 ; 154; 155; 158 y 170)

10. Una vez recibido el Certificado Analítico de Estudios Parciales, la secretaria de la **OTRA ESCUELA** notificará fehacientemente a vicerrectoría, jefatura general de enseñanza práctica, regencias, jefatura de preceptores, docentes del curso asignado y coordinación de educación física, a efectos de establecer las articulaciones que resulten pertinentes.
11. Establecidas las articulaciones pertinentes la secretaria de la **OTRA ESCUELA** notificará fehacientemente a los responsables del alumno de acuerdo a lo establecido en la Res. 451/16 - MEGC - Marco Normativo para la Movilidad Estudiantil hacia la Educación Secundaria Obligatoria de la Modalidad Técnico Profesional.